



PRESIDENCIA

Acuerdo No. PR/013/2022

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚEN LOS PAGOS CORRESPONDIENTES AL SUELDO DEL PERSONAL CON UNA PERIODICIDAD CATORCENAL.

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, a los 15 días del mes de diciembre del año 2022-dos mil veintidós.

Con fundamento en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 161 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 1 y 15 fracciones I, II, III, y X de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León y 1, 14, fracciones II y XIV, y demás relativos al Reglamento Interno de este organismo; y

CONSIDERANDO

Primero. Que la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos consagrados en el orden jurídico vigente, que conocerá de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa atribuidos a personas del servicio público del Estado o los municipios de Nuevo León, con excepción del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.

Segundo. Que el 29 de abril de 2022 se expidieron los Lineamientos que Regulan las Remuneraciones del Personal que Labora para la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, con el objeto de establecer, administrar y documentar, de forma ordenada, la manera en que se pagan las remuneraciones a las personas del servicio público de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, en concordancia y armonía con las normas establecidas en la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León.

Tercero. Que la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León ejercerá y administrará libremente su presupuesto y patrimonio, observando lo establecido en las leyes de la materia y ajustándose, en todo momento, a los principios de legalidad, racionalidad, austeridad, economía, eficiencia, transparencia y honradez.





Cuarto. Que la persona Titular de la Presidencia es la Representante Legal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León y cuenta con facultades para emitir los acuerdos o dictar las medidas necesarias para el mejor desempeño de las funciones de la Comisión.

Conforme a las anteriores consideraciones, se emite el siguiente:

ACUERDO

Único. Con el objeto de establecer las mejores prácticas de política interna en beneficio de las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, en lo particular con respecto a la emisión del pago de nóminas, se instruye a las personas titulares de las Unidades de Desarrollo Institucional y de Administración para que se implemente el esquema de pagos de nóminas con periodicidad catorcenal (catorce días) y se omita efectuar en forma quincenal (quince días). Para tal efecto, se considerará como salario diario el que resulte de dividir el sueldo mensual de las personas trabajadoras entre treinta días, conforme a lo establecido en el artículo 89 de la Ley Federal del Trabajo.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2023.

Segundo. Se ordena la publicación del presente Acuerdo por vía electrónica y por tabla de avisos para el conocimiento del personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León y demás efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo acuerda y firma la Dra. Susana Méndez Arellano, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León. Doy Fe.-

